



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO
DECRETO NO. 116

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL PRESENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

- 1.- La Licda. Adriana Lares Valdez, Secretaria del Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, mediante oficio número SHA/104/2019, de fecha 24 de junio de 2019, remite a esta Soberanía un escrito a través del cual hace del conocimiento que en la Décima Sesión Extraordinaria que tuvo verificativo el día jueves 13 de junio del presente año, el Honorable Cabildo Municipal aprobó, por mayoría de votos, remitir a este Poder Legislativo la solicitud de autorización para que se expida de manera gratuita el Certificado de Residencia a favor de los Adultos Mayores del Municipio de Ixtlahuacán; documento necesario para la integración de los expedientes de los beneficiarios del Programa “Tu Pensión, Nuestro Compromiso”.
- 2.- Mediante oficio número DPL/614/2019, signado en fecha 27 de junio de 2019 por las Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva, se turnó a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la solicitud en cita para efectos de su estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.
- 3.- Por lo antes expuesto, los Diputados que integramos esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA:

- I.- La iniciativa que fuera remitida por la Secretaria del Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, en la exposición de motivos que la sustentan establece:



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

*Por medio de la presente y derivado de la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, Acta N0. 25, celebrada el día 13 de junio del 2019, se aprobó por **MAYORÍA**, el punto de acuerdo número cinco del Orden del día, mismo que a la letra dice: Oficio No. IAAP/DG/179/2019 que envía la C. Blanca Estela Acevedo Gómez, Directora General del Instituto Para, la Atención de los Adultos en Plenitud, solicitando se **otorgue de manera gratuita** la expedición de la constancia de Residencia documento que expide el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán y que es necesaria para la integración de los expedientes de los beneficiarios del programa “Tu Pensión, Nuestro Compromiso”.*

Así como la autorización de una vez aprobado el punto se remita al Congreso para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

II.- Leída y analizada que ha sido la iniciativa en cuestión, los Diputados que integramos esta Comisión Legislativa, mediante citatorio emitido por su Presidente sesionaron a efecto de realizar el proyecto de Dictamen correspondiente, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 90, 91, 92 y 93, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tomando como base los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer y resolver respecto de las solicitudes en estudio, tal como lo dispone el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; en relación con la fracción VIII, del arábigo 54, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Desde la óptica jurisprudencial, los incentivos fiscales además de ser benéficos para el sujeto pasivo, se emplea como instrumentos de política financiera, económica y social, en aras de que el Estado, como rector del desarrollo,



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

impulse, oriente y encause actividades o usos sociales a favor de la población, respetando los principios de justicia fiscal que le sean aplicables.

En ese contexto, la iniciativa materia del presente Dictamen no vulnera la previsión normativa a la que alude el artículo 9°, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, que fuere publicada mediante Decreto número 19, en fecha 24 de diciembre del 2018, misma que establece que toda Iniciativa o Decreto que se presenten a la consideración de la Legislatura Local, y cuya aprobación disminuya los ingresos Municipales establecidos en dicha Ley, previo a su aprobación deberán incluir la estimación del impacto presupuestario, en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el marco del principio de balance presupuestario sostenible. Lo anterior es así, dado que la propuesta en cita ha sido debidamente discutida y aprobada por mayoría de los integrantes del H. Cabildo de Ixtlahuacán, según se advierte de la certificación que del Acta No. 25, celebrada el día 13 de junio del 2019, elaborara la Licda. Adriana Lares Valdez, Secretaria del Ayuntamiento, lo que permite dilucidar que el máximo Órgano Edificio ha otorgado el beneplácito de incentivar a los adultos mayores a través de la gratuidad que se pretende implementar en la expedición del certificado de residencia, razón por la que recurren a esta Soberanía a efecto de que se autorice la aprobación de dicho estímulo fiscal, lo que permitirá a ese grupo vulnerable el poder actualizar los requisitos necesarios para la integración de los expedientes respectivos del programa “Tu Pensión, Nuestro Compromiso”, que de manera previa ha sido solicitada por la C. Blanca Estela Acevedo Gómez, Directora General del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud.

En consecuencia, la iniciativa que nos ocupa no representa impacto presupuestal adverso, según se desprende del oficio número 0100/2019 que signa el Tesorero Municipal de Ixtlahuacán, quien al efectuar un estudio referente al impacto que representaría otorgar el beneficio descrito, en referencia a la Ley de Ingresos 2019, aduce que no se considera una afectación grave a la recaudación del Municipio de Ixtlahuacán, e inclusive la Tesorería del H. Ayuntamiento ha generado recaudación por otros conceptos de derechos que ha rebasado las estimaciones para este año. En conclusión, refiere que no encuentra inconveniente en **NO** cobrar las certificaciones de residencia a los Adultos Mayores.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

TERCERO.- Por ende, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora consideramos viable dicha iniciativa porque constituye un mecanismo que refrenda la libre administración hacendaria de ese Municipio, tal como lo preceptúa la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al numeral 45 fracción IV, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 90 al 93, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 129 al 132 de su Reglamento respectivo, se expide siguiente:

DECRETO NO. 116

ARTÍCULO PRIMERO.- Se condona al 100% el pago de derechos correspondiente a la expedición del certificado de residencia, a favor de los Adultos Mayores del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, cuya base de cobro se encuentra establecida en la fracción II, del artículo 86 Bis, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, para que, a través del servidor público legalmente facultado, expida de manera gratuita el certificado de residencia a favor de los Adultos Mayores de ese Municipio.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por este Poder Legislativo, y será aplicable hasta el día 31 de julio de 2019.

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".



**2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA**

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 11 once días del mes de julio de 2019 dos mil diecinueve.

**DIP. ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA
PRESIDENTA**

**DIP. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN
SECRETARIA**

**DIP. JULIO ANGUIANO URBINA
SECRETARIO SUPLENTE**